

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, según el artículo 3 apartado 2, letra c) del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023, punto nº 4 del orden del día, en materia de contratación respecto a los procedimientos previstos en el artículo 159.6., posteriormente modificado por acuerdo adoptado, por Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023.

En relación con el expediente administrativo para la contratación del “Servicio de mantenimiento de las máquinas de musculación y cardio de los gimnasios de las instalaciones deportivas del Área de Deporte y demás espacios deportivos donde se realizan actividades deportivas propias” (Expte. PASA/24/41/846), cuyo Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 23.900,00 €, más 5.019,00 €, en concepto de 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad de 28.919,00 €, con un plazo de duración de dos años, estando prevista la fecha de inicio el 1 de julio de 2024 o al día siguiente a su formalización en el correspondiente documento administrativo y se contemplan tres prórrogas de un año cada una.

Así mismo, el Valor Estimado asciende a la cantidad de 59.750,00 €.

En base a la documentación obrante en el Área de Deporte,

DISPONGO:

Único.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación, relativo al “Servicio de mantenimiento de las máquinas de musculación y cardio de los gimnasios de las instalaciones deportivas del Área de Deporte y demás espacios deportivos donde se realizan actividades deportivas propias”, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en el informe de inicio suscrito por el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas del Área de Deporte (G1svyuOlxswHadh6BBJjsA==).

COFORME CON LOS
ANTECEDENTES

La Jefa de Negociado
Administración y Contratación
Fdo.: Isabel Martínez Villegas

EI CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE DEPORTE
Fdo.: Borja Vivas Jiménez

DOY FE, EL TITULAR DEL
ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

